



RESOLUCIÓN No. 4028

(17 NOV 2009)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD en programas Propios, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 091 y 121 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 3276 del 12 de agosto de 2009, se convocó a los Estudiantes de la FESAD, de las Escuelas de: **Ciencias Tecnológicas** (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas y Tecnología en Electricidad); **Ciencias Administrativas y Económicas** (Tecnología en Administración en Salud y Tecnología en Regencia en Farmacia); **Ciencias Agropecuarias y Ambientales** (Tecnología en Mercadeo Agropecuario y Ciclo Profesional Mercadeo Agroindustrial); **Ciencias Humanísticas y de Educación** (Licenciatura en Educación Básica), para que el día 17 de octubre de 2009, de 10:00 A.M. a 4:00 P.M., elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos 097, 121 de 2006.

Que mediante Resolución No. 3804 del 14 de octubre de 2009, se aceptó la inscripción del estudiante LUIS ALEJANDRO MONSALVE ESTEVEZ, como candidato de los estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios).

Que mediante Resolución No. 3805 del 14 de octubre de 2009, se FIJÓ nueva fecha para el día 07 de NOVIEMBRE de 2009, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., para la Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO DE FACULTAD, de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que efectuada la elección y verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD, de la Facultad de Estudios a Distancia en Programas Propios, el día 13 de noviembre de 2009, se obtuvieron los siguientes resultados:

	ARANGUREN SÁNCHEZ ALLETTE YAMILE	MONSALVE ESTEVEZ LUIS ALEJANDRO	PARRA OLARTE NOE	TOTAL VOTOS BLANCO	TOTAL VOTOS NULOS	TOTALES
ACACIAS	4	1	42	4	0	51
B/BERMEJA	1	0	26	1	0	28
BARBOSA - MONQUIRÁ	0	0	12	1	0	13
BOGOTÁ	11	5	55	16	0	87



4028

CHIQUINQUIRÁ	17	10	37	30	1	95
CHISCAS	1	1	13	2	0	17
COGUA	4	2	7	12	0	25
DUITAMA	28	25	43	50	1	147
FUSAGASUGÁ	0	0	0	2	0	2
GACHETÁ	7	2	10	5	0	24
GARAGOA	8	0	3	7	0	18
GUICAN	2	2	13	3	0	20
LETICIA	0	1	4	7	0	12
MUZO	0	0	1	0	0	1
ROLDANILLO	4	0	3	5	0	12
SAMACA	1	5	17	5	0	28
SOATÁ	5	0	31	2	0	38
SOCHA	0	0	3	0	0	3
SOGAMOSO	97	5	2	8	1	113
TUNJA	11	66	52	13	0	142
YOPAL	39	5	42	15	0	101
TOTAL	240	130	416	188	3	977

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD, por la Facultad de Estudios a Distancia FESAD en programas propios, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante NOE PARRA OLARTE quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F11

Versión: 06

Página 3 de 3

RESUELVE: **4028**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD por la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD en Programas Propios al Estudiante que se relaciona a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
NOE PARRA OLARTE	416

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo del representante de los Estudiantes ante el CONSEJO DE FACULTAD, Facultad de Estudios a Distancia FESAD es de un año y medio (1½) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NÓTIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 NOV 2009

[Handwritten Signature]
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral SILVESTRE BARRERA S./
Alba R.



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co